



REPÚBLICA de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que no actuaciones pendientes por realizar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 10 de julio de 2020

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

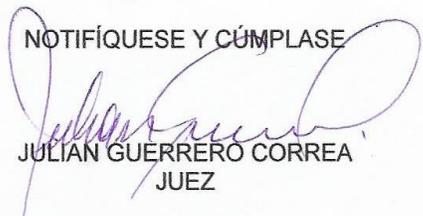
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE JULIO DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el expediente se observa que el proceso se encuentra terminado. Teniendo en cuenta que no hay más actuación, procede ordenar el archivo del expediente, en aplicación del art. 122 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar que por secretaría se archive el presente expediente, contentivo del proceso antes referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD

Soledad, 13 de julio de 2020
Estado No. 52

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA